REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO – BOLIVAR

Octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-566
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: EDGARDO NICOLAS PAJARO MENDOZA

Informe Secretarial.

Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informándole que la apoderada del demandante aporta certificaciones de notificación vía correo electrónico enviadas al demandado EDGARDO NICOLAS PAJARO MENDOZA, solicitando que se siga adelante con la ejecución. .Sírvase proveer.-

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO, Octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante, con la presentación de la demanda, en el acápite de notificaciones manifiesta bajo la gravedad del juramento desconocer la dirección de correo electrónico para la notificación personal del demandado; sin embargo en memorial que antecede, solicita seguir adelante la ejecución, para lo cual aporta certificados en donde consta la notificación realizada por canal digital, sin indicar al Despacho la forma en que se obtuvo la información, tal como lo exige el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: NO ACCEDER a seguir adelante con la ejecución por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 39 de fecha 10 de noviembre de 2020.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.